



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-23653815-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de escalafón EP María Valeria MICHELENA

VISTO, el expediente N° EX-2020-23653815-GDEBA-DSTAMJYDHGP, en cuyas actuaciones tramita de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico de la Guardia del Escalafón Cuerpo General, María Valeria MICHELENA, y

CONSIDERANDO:

Que la entonces Coordinadora de Establecimientos Preescolares del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitó de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico de la agente citada en el exordio de la presente;

Que a los fines solicitados, se agregaron copias del Título de "Profesora de Artes Plásticas - Orientación Pintura", obtenido por la causante en fecha 10 de julio del 2006 expedido por la Universidad Nacional de La Plata- Facultad de Bellas Artes de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y constancia de la que surge que dicha carrera no requiere matriculación ni colegiación para sus profesionales;

Que el Jefe de la citada institución penitenciaria, en fecha 6 de octubre de 2020, convalida la autorización a cumplir funciones acordes al título que ostenta la causante;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense, informa la existencia de la vacante y determina que, de acuerdo al informe comparativo realizado por la Dirección de Liquidaciones y Sueldos de la Dirección General de Administración de esta cartera ministerial y lo dispuesto por el artículo 41 de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, corresponde asignarle a la causante la jerarquía de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico;

Que, en consecuencia, se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo que disponga el cambio de oficio de la Guardia del Escalafón Cuerpo General, María Valeria MICHELENA, a la jerarquía de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de su fecha de notificación, de conformidad con lo

establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros sin formular objeciones a la medida propiciada;

Que la Asesoría General de Gobierno dictaminó de manera favorable a la medida propiciada, considerando que, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debe respetarse la retribución percibida por la causante hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento en el nuevo escalafón de revista;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Pasar a revistar en el grado de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la Guardia del Escalafón Cuerpo General, María Valeria MICHELENA, Legajo N° 658.102 (D.N.I. N° 28.366.821 – CLASE 1980), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la agente María Valeria MICHELENA, Legajo N° 658.102 (D.N.I. N° 28.366.821 – CLASE 1980), conservará las retribuciones que percibía en el escalafón originario hasta que sean superadas como consecuencia de ascenso de grado o aumento de la retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la interesada y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

